



2
NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (2468)

REFORMA DE ESTUTOS DE LA COMPAÑÍA FALCON
CORPORACION INDUSTRIAL S.A.

OTORGADA POR:

MAGDALENA CECILIA ORDOÑEZ LÓPEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

SS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves quince (15) de marzo de dos mil doce, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, mediante acción de personal número siete cuatro tres guión DP guión DPP, de fecha veintiocho de Febrero de dos mil doce, firmada por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial del Consejo de la Judicatura, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora Magdalena Cecilia Ordoñez López, en su calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A., tal como certifica el nombramiento que se adjunta. La compareciente esta domiciliada en ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su cédula de identidad; bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor literal

0000001

Not. Salgado

1 que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de
2 escrituras públicas sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente
3 reforma de estatutos de la compañía FALCON CORPORACION
4 INDUSTRIAL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA
5 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la
6 presente Escritura Pública, la señora Magdalena Cecilia Ordoñez López, en su
7 calidad de Gerente General y por tal representante legal de FALCON
8 CORPORACION INDUSTRIAL S.A., debidamente autorizada por la Junta
9 General Universal Extraordinaria de Accionistas reunida el 13 de marzo del
10 2012. La compareciente es de estado civil divorciada, de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad en la ciudad de Quito, hábil para contratar
12 y obligarse conforme a la Ley. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
13 ~~UNO:~~ La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el
14 Notario Cuarto del cantón Loja, el veinticinco de octubre de mil novecientos
15 ~~noventa y nueve,~~ inscrita en el Registro Mercantil del cantón Catamayo, el tres
16 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. DOS: Mediante Escritura
17 Pública celebrada el diez de abril del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo
18 Quinto del Cantón Quito, se procede a reformar y codificar los estatutos de la
19 compañía, esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
20 Cantón Loja, el cinco de julio del año dos mil seis. TRES: La Junta General
21 Universal Extraordinaria de Accionistas de FALCON CORPORACION
22 INDUSTRIAL S.A. reunida el día 13 de marzo de 2012, resolvió reformar los
23 estatutos sociales de la compañía, consecuentemente proceder con la reforma
24 al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales Codificados. CLAUSULA
25 TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO: Con los antecedentes expuestos,
26 por este instrumento la compañía FALCON CORPORACION INDUSTRIAL
27 S.A. reforma el Estatuto Social, en el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales
28 Codificados, el cual dirá lo siguiente: "Artículo Quinto.- Objeto Social.- El objeto



NOTARIA
TERCERA

social y finalidades de la sociedad será: La comercialización, exportación,
importación, compra venta, distribución y representación de toda clase de
insumos químicos, industriales y maquinaria en general, así como, equipos y
suministros para las industrias petrolera, eléctrica, de comunicaciones;
vehículos, motores de toda clase, bienes metalúrgicos, eléctricos y electrónicos;
y, en fin, todo tipo de bien mueble de naturaleza corporal (excepto valores)
permitido por la ley. La provisión, ejecución de Servicios Petroleros, tales como:
perforación y reacondicionamiento de pozos; servicio de cable de acero (Wire
Line); tratamiento químico; levantamiento artificial; prevención del medio ambiente;
arrendamiento de unidades de bombeo; reparación y mantenimiento de unidades
de almacenamiento (tanques); mantenimiento de equipos petrolero. Provisión de
Servicios de Ingeniería, construcción y mantenimiento de equipos eléctricos y
electrónicos, además de la provisión de los componentes de dichos equipos. La
provisión, ejecución de Servicios de Seguridad Industrial y Sistemas contra
Incendios, que no implica la seguridad y vigilancia privada, tales como: Diseño,
selección, maquinaria, instalación, mantenimiento y reparación de equipos
requeridos para seguridad industrial. Así como, tendrá como objeto dedicarse a la
compra, venta, importación, exportación, y representación de aeronaves,
helicópteros y toda clase de aviones civiles y militares, motores, equipos de
accesorios, instrumentos y partes de los mismos, a la compra, venta, importación,
exportación y representación de todo tipo de tanques, vehículos blindados, tácticos
y operacionales, y otros bienes de similares características, motores, equipos de
accesorios, instrumentos y partes de los mismos, a la compra, venta, importación,
exportación y representación de todo tipo naves, buques, barcos y otros bienes de
similares características, motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de
los mismos, a la compra, venta, importación, exportación y representación de
material bélico aéreo, terrestre y marítimo, motores, equipos de accesorios,
instrumentos y partes de los mismos, así como a la compra, venta, importación,

1 exportación y representación de todo tipo de maquinaria industrial petrolera,
2 motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes de los mismos, también se
3 dedicará a la Compra, venta, importación, exportación, representación de
4 vestuario o prendas militares o bienes de similares características. Con el fin de
5 cumplir con estos objetivos sociales, la sociedad podrá importar o exportar toda
6 clase de bienes, intervenir como socia en toda clase de compañías o sociedades,
7 aportar capital a las mismas, adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o
8 participaciones. Podrá actuar como representante de marcas y/o empresas
9 nacionales y extranjeras, así como, formar consorcios, agrupaciones, celebrar
10 contratos de asociación y cuentas de participación con personas naturales o
11 jurídicas, aceptar comisiones o representaciones, participar en toda clase de
12 licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier Institución Pública,
13 Semipública o Privada y realizar toda clase de actos civiles y de comercio.
14 Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, como agente o
15 representante de personas naturales o jurídicas, en fin, ejecutar todos los actos,
16 contratos, operaciones y actividades permitidas por la Ley Ecuatoriana, que sean
17 acordes con su objetivo social o convenientes para su cumplimiento. Además, el
18 armado, construcción y fabricación de tableros para distribución de energía y
19 control de sistemas eléctricos, electrónicos y de instrumentación." CLAUSULA
20 CUARTA.- DECLARACIONES: El Representante Legal, declara bajo juramento
21 que a la fecha su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus
22 instituciones. CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Como
23 documentos habilitantes de la presente Escritura Pública, se adjuntan los
24 siguientes: a) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
25 FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A., reunida el 13 de marzo de
26 2012. b) Nombramiento de la Gerente General de la Compañía. CLAUSULA
27 SEXTA: AUTORIZACION: Los comparecientes facultan a la Doctora Sofia
28 Mejia Berrones, para que realice a su nombre cuanta gestión o trámite fuere



NOTARIA
TERCERA

1 necesario para la aprobación de esta Escritura por parte de la
2 Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

3 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
4 plena validez del presente instrumento..- Hasta aquí la minuta que se
5 encuentra firmada por la Dra. Sofia Mejía Berrones con matrícula profesional
6 número once mil novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de
7 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron
8 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por
9 mí, el Notario, ésta se ratifica en todas sus partes y para constancia la firma
10 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

0000003

11
12
13
14
15
16

MAGDALENA CECILIA ORDOÑEZ LÓPEZ

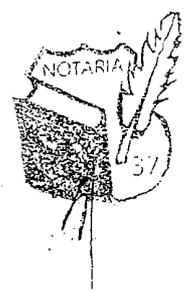
C.C. 1704588878

C.V.



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

37362



Quito, 28 de Diciembre del 2011

Ingeniera
Magdalena Cecilia Ordóñez López
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A., reunida el 27 de diciembre del 2011, designo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La compañía fue constituida el 25 de octubre de 1999, ante el Notario Cuarto del cantón Loja, e inscrita el 03 de Noviembre de 1999 en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo-Loja. La compañía cambió su denominación, cambió su domicilio y reformó sus estatutos mediante escritura celebrada el 10 de abril del 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita el 27 de Septiembre del 2006 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte u en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

Elsa Naranjo
Secretaria Ad-Hoc

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A. Quito, 28 de diciembre del 2011.

Magdalena Cecilia Ordóñez López
C.C. 1704588878
Nacionalidad Ecuatoriana

Con esta fecha se inscribió el presente

documento en el Registro Mercantil No. 303

de la compañía Falcon Industrial S.A. No. 143

en QUITO, a 11 ENE 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Magdalena Cecilia Ordóñez López
Gerente General





CIUDADANIA 170458887-8

ORDÓÑEZ LÓPEZ MAGDALENA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUÁREZ
27 FEBRERO 1956

002-1 0253 01755 F

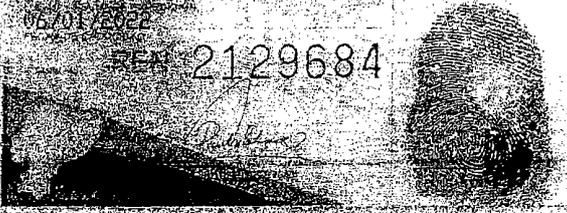
PICHINCHA/QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ 1956

Magdalena Ordóñez



0000004

ECUATORIANA***** V4344V4444
 BACHILLERADO
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 BACHILLERADO DE INGENIERIA
 MAGDALENA LÓPEZ
 QUITO 06/01/2010
 06/01/2022
 2129684



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0072
NÚMERO

1704588878
CÉDULA

ORDÓÑEZ LÓPEZ MAGDALENA
CECILIA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR
PARROQUIA



Magdalena Ordóñez
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A.

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de Marzo del 2012, siendo las 18:00 horas, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la calle Mónaco y Pasaje Mónaco se reúnen los accionistas de la compañía **FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A.**, los señores: Augusto Antonio Carpio Rivera, Luis Jilber Jaramillo Recalde y la señora Cecilia Magdalena Ordoñez López quienes constituyen la totalidad del capital social de la Empresa y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, para los efectos que se indican a continuación:

SOCIO	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Augusto Antonio Carpio Rivera	910,00	910	65%
Luis Jilber Jaramillo Recalde	70,00	70	5%
Cecilia Magdalena Ordoñez López	420,00	420	30%
TOTALES	1.400,00	1.400	100%

Constatao el quórum reglamentario se instala esta reunión, actúa como presidente de la Junta el ingeniero Gilbert Delgado; y, como secretaria Ad-Hoc la señora Fernanda Défaz. El presidente, ordena se proceda a dar lectura el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Resolver sobre la Reforma de Estatutos.
2. Autorización a la Gerente General de la Compañía para la Realización de los Trámites Respectivos de Reforma de Estatutos.

El Presidente de la Junta, declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A.** y dispone se trate el orden del día.

1. Resolver sobre la Reforma de Estatutos.

Toma la palabra el ingeniero Gilbert Delgado, precisa que es necesario realizar una Reforma al Estatuto Social de la Compañía, para ampliar su Objeto Social y agilizar la gestión actual de la Empresa; criterio que pone a consideración de los asistentes. La Junta de accionistas luego de algunas deliberaciones resuelve reformar el Estatuto Social de la compañía, en el Artículo Quinto, el cual dirá lo siguiente:

Artículo Quinto.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social y finalidades de la sociedad será:

La comercialización, exportación, importación, compra venta, distribución y representación de toda clase de insumos químicos, industriales y maquinaria en general, así como, equipos y suministros para las industrias petrolera, eléctrica, de comunicaciones; vehículos, motores de toda clase, bienes metalúrgicos, eléctricos y electrónicos; y, en fin, todo tipo de bien mueble de naturaleza corporal (excepto

valores), permitido por la ley. La provisión, ejecución de Servicios Petroleros, tales como: perforación y reacondicionamiento de pozos; servicio de cable de acero (Wire Line); tratamiento químico; levantamiento artificial; prevención del medio ambiente; arrendamiento de unidades de bombeo; reparación y mantenimiento de unidades de almacenamiento (tanques); mantenimiento de equipos petrolero. **Provisión de Servicios de Ingeniería, construcción y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, además de la provisión de los componentes de dichos equipos.**

La provisión, ejecución de Servicios de Seguridad Industrial y Sistemas contra Incendios, que no implica la seguridad y vigilancia privada, tales como: Diseño, selección, maquinaria, instalación, mantenimiento y reparación de equipos requeridos para seguridad industrial. Así como, tendrá como objeto dedicarse a compra, venta, importación, exportación, y representación de aeronaves, helicópteros y toda clase de aviones civiles y militares, motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de los mismos, a la compra, venta, importación, exportación y representación de todo tipo de tanques, vehículos blindados, tácticos y operacionales, y otros bienes de similares características, motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de los mismos, a la compra, venta, importación, exportación y representación de todo tipo de naves, buques, barcos y otros bienes de similares características, motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de los mismos, a la compra, venta, importación, exportación y representación de material bélico aéreo, terrestre y marítimo, motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes de los mismos, así como a la compra, venta, importación, exportación y representación de todo tipo de maquinaria industrial petrolera, motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes de los mismos, también se dedicará a la Compra, venta, importación, exportación, representación de vestuario o prendas militares o bienes de similares características. Con el fin de cumplir con estos objetivos sociales, la sociedad podrá importar o exportar toda clase de bienes, intervenir como socia en toda clase de compañías o sociedades, aportar capital a las mismas, adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones. Podrá actuar como representante de marcas y/o empresas nacionales y extranjeras, así como, formar consorcios, agrupaciones, celebrar contratos de asociación y cuentas de participación con personas naturales o jurídicas, aceptar comisiones o representaciones, participar en toda clase de licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier Institución Pública, Semipública o Privada y realizar toda clase de actos civiles y de comercio. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, como agente o representante de personas naturales o jurídicas, en fin, ejecutar todos los actos, contratos, operaciones y actividades permitidas por la Ley Ecuatoriana, que sean acordes con su objetivo social o convenientes para su cumplimiento. **Además, el armado, construcción y fabricación de tableros para distribución de energía y control de sistemas eléctricos, electrónicos y de instrumentación."**

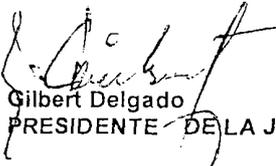
0000005

2. Autorización a la Gerente General de la Compañía para la realización de los trámites respectivos de Reforma de Estatutos.

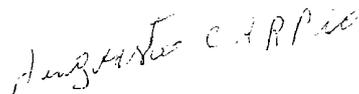
En virtud de lo resuelto por la Junta General de Accionistas, se autoriza a la señora Gerente General de la Compañía para que eleve a escritura pública esta Reforma de Estatutos y Ampliación del Objeto Social de la Compañía, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

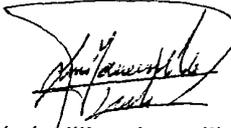
A las 19h00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente Acta. A las 19h30 horas se reinstala esta Junta. La secretaria procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado firman los asistentes al pie de este documento:


Gilbert Delgado
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Cecilia Ordóñez López
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL

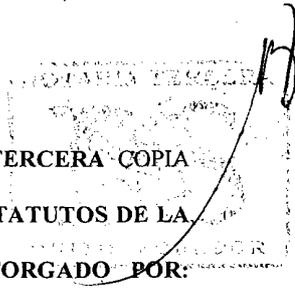
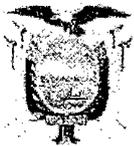

Antonio Carpio Rivera
ACCIONISTA


Luis Jilber Jaramillo
ACCIONISTA


María Fernanda Defaz
Secretaria Ad-Hoc

Dr. Roberto Salgado Salgado

SE OTORGÓ ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**
COMPAÑÍA FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A., OTORGADO POR:
MAGDALENA CECILIA ORDOÑEZ LÓPEZ. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.



0000006

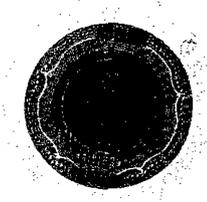


German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad previsto en el numeral (5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COMPULSA
que antecede, es igual a la copia certificada que
me fue presentada en la Feja
Quito, a

13 JUL 2012

Jeanneth Brito S.
Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTÓN QUITO



Dr. Roberto Salgado Salgado

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.002460 con fecha diecisiete de mayo del dos mil doce expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE, tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FALCON CORPORACIÓN INDUSTRIAL S.A., otorgada por: MAGDALENA CECILIA ORDOÑEZ LÓPEZ celebrada el quince de marzo del dos mil doce ante el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, veinte y nueve de mayo de dos mil doce.



0000007

RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DOY FE.-

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.002460 de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, del Superintendente de Compañías, Subrogante; mediante la cual RESUELVE: “**APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo de 2012**”.

Loja, 4 de junio de 2012.



Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4ta. CANTON LOJA



13 JUN 2012
Jeanette



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 17 de mayo del 2.012, bajo el número **1843** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2569 del Registro Mercantil de veinte y siete de septiembre del año dos mil seis, a fs 2255 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FALCÓN CORPORACIÓN INDUSTRIAL S. A.**", otorgada el 15 marzo del 2.012, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMÁN FLOR CISNEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **22322**, Quito, a once de junio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

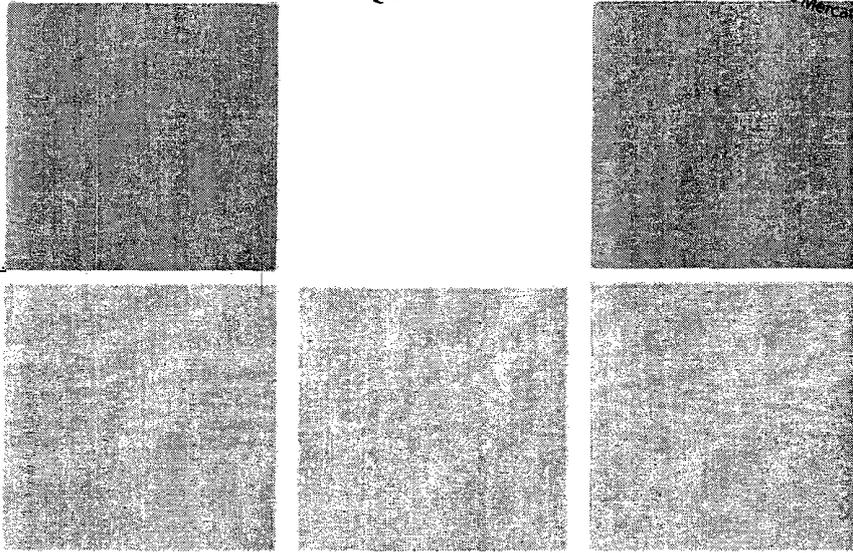
0000008

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.:



13 JUN 2012
Rubén Aguirre López

ZON:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO DE LA RESOLUCION Nro. SC.IJ.DJC.Q.12.002460 de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, del Superintendente de Compañías , Subrogante, tomé nota al margen de la constitución de COMERCIALIZADORA AZUCOMERC S.A., hoy denominada FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.,A.

Catamayo, 10 de julio de 2012


~~Dr. Julio Guzman Guaman~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CATAMAYO LOJA ECUADOR




13 JUL 2012
